

ANEXO 5

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

⁴⁷⁴
Cuatrocientos setenta y siete

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2021.10.07 18:57:54 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1579353
Número de Petición: 1677983
Fecha de Petición: 6 de Octubre de 2021 a las 15:33
Número de Certificado: 1629354
Fecha emisión: 7 de Octubre de 2021 a las 18:57

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 4 de Febrero de 2021 a las 21:23 Nro. Inscripción: 3096 Fecha de Repertorio: 20 de Enero de 2021 a las 08:28 Nro. Repertorio: 2021004849 Nro. Tramite: 1218636 Nro. Petición: 1303418 Libro: PROPIEDAD
- 2) Fecha de Inscripción: 21 de Septiembre de 2021 a las 14:07 Nro. Inscripción: 24921 Fecha de Repertorio: 10 de Agosto de 2021 a las 15:59 Nro. Repertorio: 2021061881 Nro. Tramite: 1490103 Nro. Petición: 1585287 Libro: PROPIEDAD
- 3) Fecha de Inscripción: 16 de Julio de 2021 a las 15:11 Nro. Inscripción: 18240 Fecha de Repertorio: 12 de Julio de 2021 a las 14:07 Nro. Repertorio: 2021052679 Nro. Tramite: 1452235 Nro. Petición: 1545645 Libro: PROPIEDAD
- 4) Fecha de Inscripción: 12 de Julio de 2021 a las 11:00 Nro. Inscripción: 17745 Fecha de Repertorio: 9 de Julio de 2021 a las 10:46 Nro. Repertorio: 2021052034 Nro. Tramite: 1452232 Nro. Petición: 1545642 Libro: PROPIEDAD
- 5) Fecha de Inscripción: 6 de Julio de 2021 a las 23:29 Nro. Inscripción: 17211 Fecha de Repertorio: 2 de Julio de 2021 a las 15:03 Nro. Repertorio: 2021050110 Nro. Tramite: 1448563 Nro. Petición: 1541811 Libro: PROPIEDAD
- 6) Fecha de Inscripción: 6 de Abril de 2021 a las 14:52 Nro. Inscripción: 8399 Fecha de Repertorio: 10 de Febrero de 2021 a las 09:38 Nro. Repertorio: 2021010460 Nro. Tramite: 1266949 Nro. Petición: 1353353 Libro: PROPIEDAD
- 7) Fecha de Inscripción: 13 de Mayo de 2019 a las 09:56 Nro. Inscripción: 13498 Fecha de Repertorio: 9 de Mayo de 2019 a las 15:08 Nro. Repertorio: 2019037418 Nro. Tramite: 347419 Nro. Petición: 371684 Libro: PROPIEDAD.
- 8) Fecha de Inscripción: 8 de Mayo de 2019 a las 15:13 Nro. Inscripción: 13056 Fecha de Repertorio: 6 de Mayo de 2019 a las 15:58 Nro. Repertorio: 2019036039 Nro. Tramite: 575730 Nro. Petición: 616943 Libro: PROPIEDAD.
- 9) Fecha de Inscripción: 10 de Mayo de 2019 a las 16:26 Nro. Inscripción: 13428 Fecha de Repertorio: 6 de Mayo de 2019 a las 13:23 Nro. Repertorio: 2019035822 Nro. Tramite: 579633 Nro. Petición: 621158 Libro: PROPIEDAD.
- 10). Fecha de Inscripción: 19 de Julio de 2019 a las 14:50 Nro. Inscripción: 20477 Fecha de Repertorio: 4 de Julio de 2019 a las 13:30 Nro. Repertorio: 2019053873 Nro. Tramite: 649496 Nro. Petición: 696514 Libro: PROPIEDAD.
- 11). Fecha de Inscripción: 19 de Julio de 2019 a las 14:46 Nro. Inscripción: 20464 Fecha de Repertorio: 4 de Julio de 2019 a las 13:30 Nro. Repertorio: 2019053874 Nro. Tramite: 649450 Nro. Petición: 696466 Libro: PROPIEDAD
- 12). Fecha de Inscripción: 16 de Septiembre de 2019 a las 11:01 Nro. Inscripción: 26494 Fecha de Repertorio: 10 de Septiembre de 2019 a las 10:08 Nro. Repertorio: 2019073287 Nro. Tramite: 743534 Nro. Petición: 797488 Libro: PROPIEDAD.



@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170

Registro de la
PROPIEDAD



Rumbal
476
cuatrocientos setenta
y seis
QUITO

www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

13). Fecha de Inscripción: 6 de Septiembre de 2019 a las 10:00 Nro. Inscripción: 25446 Fecha de Repertorio: 3 de Septiembre de 2019 a las 14:06 Nro. Repertorio: 2019071569 Nro. Tramite: 722839 Nro. Petición: 775270 Libro: PROPIEDAD.

14). Fecha de Inscripción: 2 de Agosto de 2018 a las 16:50 Nro. Inscripción: 21022 Fecha de Repertorio: 13 de Julio de 2018 a las 15:37 Nro. Repertorio: 2018055903 Nro. Tramite: 220181 Nro. Petición: 235174 Libro: PROPIEDAD.

15) Fecha de Inscripción: 13 de Julio de 2018 a las 09:10 Nro. Inscripción: 18822 Fecha de Repertorio: 6 de Julio de 2018 a las 15:23 Nro. Repertorio: 2018053735 Nro. Tramite: 212042 Nro. Petición: 226412 Libro: PROPIEDAD.

16) Fecha de Inscripción: 24 de Septiembre de 2018 a las 16:16 Nro. Inscripción: 26015 Fecha de Repertorio: 19 de Septiembre de 2018 a las 10:26 Nro. Repertorio: 2018076301 Nro. Tramite: 291306 Nro. Petición: 311533 Libro: PROPIEDAD.

17) Fecha de Inscripción: 26 de Diciembre de 2018 a las 17:12 Nro. Inscripción: 35557 Fecha de Repertorio: 18 de Diciembre de 2018 a las 13:21 Nro. Repertorio: 2018102192 Nro. Tramite: 347429 Nro. Petición: 371694 Libro: PROPIEDAD.

18) Fecha de Inscripción: 26 de Diciembre de 2018 a las 11:28 Nro. Inscripción: 35514 Fecha de Repertorio: 18 de Diciembre de 2018 a las 13:21 Nro. Repertorio: 2018102193 Nro. Tramite: 347427 Nro. Petición: 371692 Libro: PROPIEDAD

19) Fecha de Inscripción: 5 de Enero de 2018 a las 15:41 Nro. Inscripción: 2033 Fecha de Repertorio: 2 de Enero de 2018 a las 13:33 Nro. Repertorio: 2018000176 Nro. Tramite: 630 Nro. Petición: 637 Libro: PROPIEDAD.

20) Fecha de Inscripción: 11 de Julio de 2018 a las 16:45 Nro. Inscripción: 18662 Fecha de Repertorio: 6 de Julio de 2018 a las 15:21 Nro. Repertorio: 2018053731 Nro. Tramite: 212084 Nro. Petición: 226459 Libro: PROPIEDAD.

21) 30-11-2017-101155f-po-32447i-101356r

22) 26-07-2017-60180f-po-19621i-58739r

23) 04-02-2016-11274f-po-4080i-10161r

24) 01-09-2010-66433f-po-26519i-68490r

25) 02-09-2010-66751f-PO-14834i-68801r VENTAS: SMS

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno ubicado en el punto Tajamar situado en la parroquia Pomasqui situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón. Predio Nro. 5033993.-



2.- PROPIETARIO(S):

- 1) MYRIAM JACQUELINE CRIOLLO CUASCOTA, soltera
- 2) Cónyuges MILTON ERNESTO HARO FUEREZ y ROSA ELENA MUENALA TAMBACO,
- 3) LUIS HERNAN TIGASI GUANINA, CASADO con GRISELDA ERMINIA CHUGCHILAN VEGA,
- 4) Cónyuges ESTUARDO CHALUISA ANTE y MARIA ROSARIO VEGA CHUSIN, cónyuges, ALFONSO GUAMAN GUANOTUÑA Y MARIA SANTOS CHALUIZA CANDELEJO , , y MYRIAM JACQUELINE CRIOLLO CUASCOTA, soltera; cónyuges JOSE ABELARDO QUISHPE NINASUNTA, casado con la señora Martha Rosario Quishpe Pilalumbo, cónyuges JUAN MANUEL CHALUISA CANDELEJO y MARIA HORTENCIA TOAQUIZA TOAQUIZA, y de los cónyuges MILTON RAMIRO CISNEROS QUITIO y NANCY VERONICA REYES QUIMBITA, que lo adquieren mediante estipulación del señor Alfonso Guaman Guanotuña, casado, de conformidad a lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil,
- 5) CELIO CLELIO PERUGACHI GARCITO, CASADO con MARIA JULIANA PERUGACHI TAMBACO
- 6) cónyuges MILTON RAMIRO CISNEROS QUITIO y NANCY VERONICA REYES QUIMBITA, y los cónyuges ESTUARDO CHALUISA ANTE, y MARIA ROSARIO VEGA CHUSIN
- 7) JULIO VICENTE VIVANCO ROBLES, divorciado
- 8) Cónyuges JOSE DANIEL TOAQUIZA TOAQUIZA, y MARIA ROSA CHIGUANO GUAMANGATE.
- 9) ERMELINDA GUAMAN GUANOTUÑA, CASADA con JOSE MANUEL CANDELEJO UMAJINGA
- 10) JOSE ABELARDO QUISHPE NINASUNTA y MARTHA ROSARIO QUISHPE PILALUMBO, Casados entre sí,
- 11) Cónyuges DIEGO FERNANDO MEDINA YAGUACHE y MARTHA JOHANNA CARDENAS BRAVO.
- 12) JOSE RAFAEL GARCITO PERUGACHI, SOLTERO
- 13) NANCY VERONICA REYES QUIMBITA, CASADA con MILTON RAMIRO CISNEROS QUITIO.
- 14) WASHINGTON VIDAL REVELO, CASADO, por sus propios derechos, con disolución sociedad conyugal mediante Acta Notarial, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 30 de enero del 2014, y debidamente inscrita en el Registro Civil el 27 de febrero del 2014.
- 15) Cónyuges EDISON GUAMAN QUISHPE y MARIA GRACIELA TOAQUIZA QUISHPE.
- 16) Cónyuges JOSE MIGUEL ANDRADE VALVERDE y ELIDA LUCIA JARAMILLO ANDRADE.
- 17) y 18) ULDIA MARIA VIVANCO ROBLES, SOLTERA.
- 19) Cónyuges JUAN RODRIGO CHALUISA CANDELEJO y ROSA GUAMAN GUAMANGATE; y cónyuges MIGUEL ANGEL GUAMAN MANOTOA y MARIA LUCINDA CHALUISA CANDELEJO
- 20) Cónyuges JUAN MANUEL CHALUISA CANDELEJO y MARIA HORTENCIA TOAQUIZA TOAQUIZA.
- 21) Cónyuges MANUEL GUAMAN MANOTOA y MARIA SANTOS TOAQUIZA SIGCHA.
- 22) Cónyuges ALFONSO GUAMAN GUALOTUÑA Y MARIA SANTOS CHALUIZA CANDELEJO



23) CARLOS ANIBAL PANTOJA CASADO CON MONICA MARISOL PRADO PANTOJA

24) Cónyuges Edgar Marcelo Caiza Quinga y Rosa Maria Lincango Condor.

25) Cónyuges Jaime Polivio Casa Jami y Monica del Pilar Lincango Condor.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) DOS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (2.98%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a JHON ISRAEL CRIOLLO CUASCOTA, soltero, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 17 de Diciembre del 2020, debidamente inscrita el cuatro de Febrero de dos mil veinte y uno.-----**** 2) TRES PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA, por sus propios derechos; y, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 22 de Julio del 2021, debidamente inscrita el veinte y uno de Septiembre de dos mil veinte y uno.-----*** 3) DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERO, por sus propios derechos, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, SOLTERO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 30 de Junio del 2021, debidamente inscrita el dieciseis de Julio de dos mil veinte y uno.-----*** 4) VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (28,94%), de la siguiente manera a los Cónyuges ESTUARDO CHALUISA ANTE y MARIA ROSARIO VEGA CHUSIN, casados entre sí, EL UNO PUNTO CUARENTA Y CUATRO (1,44%) POR CIENTO DE LOS CITADOS DERECHOS Y ACCIONES; Y EL RESTANTE VEINTE Y SIETE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (27,50%) EN PARTES IGUALES A LOS SEÑORES cónyuges ALFONSO GUAMAN GUANOTUÑA Y MARIA SANTOS CHALUIZA CANDELEJO , casados entre sí, la señorita MYRIAM JACQUELINE CRIOLLO CUASCOTA, soltera; de los cónyuges JOSE ABELARDO QUISHPE NINASUNTA y MARTHA ROSARIO QUISHPE PILALUMBO , casados entre sí ; a los cónyuges JUAN MANUEL CHALUISA CANDELEJO y MARIA HORTENCIA TOAQUIZA TOAQUIZA, casados entre sí, a los cónyuges MILTON RAMIRO CISNEROS QUITIO y NANCY VERONICA REYES QUIMBITA, casados entre sí, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Junio del 2021, debidamente inscrita el doce de Julio de dos mil veinte y uno.-----**** 5) TRES POR CIENTO (3%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA y el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 8 de Abril del 2021, debidamente inscrita el seis de Julio de dos mil veinte y uno.-----**** 6) 5.30%, DERECHOS Y ACCIONES fincados, de la siguiente manera: de de la siguiente manera a los cónyuges MILTON RAMIRO CISNEROS QUITIO, y NANCY VERONICA REYES QUIMBITA el 3.30% y a los cónyuges ESTUARDO CHALUISA ANTE, y MARIA ROSARIO VEGA CHUSIN el 2%; de DERECHOS Y ACCIONES; mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA, y el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, SOLTERO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 8 de Enero del 2021, debidamente inscrita el seis de Abril de dos mil veinte y uno.-----*** 7) EL CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (5.44%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados, mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera, por sus propios derechos; y, el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, casado, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Septiembre del 2018 e inscrita el trece de mayo del dos mil diecinueve.-----**** 8) EL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados mediante compra a La señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA y el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, CASADO según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 18 de Abril del 2019 e inscrita el ocho de mayo del dos mil diecinueve.-----**** 9) DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a los señores DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, SOLTERO, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 18 de Abril del 2019, ante el DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON e inscrita el diez de mayo del dos mil



diecinueve.-----**** 10) EL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2.72%), fincados mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA SOLTERA; y, el señor ANGEL GABRIEL CENTENOQUIMBITA, SOLTERO, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, con fecha 27 de Mayo del 2019 e inscrita el diecinueve de julio del dos mil diecinueve.-----**** 11) el DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (2.95%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera, por sus propios derechos; y, el señor ANGELGABRIEL CENTENO QUIMBITA, casado según escritura pública otorgada el ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 27 de Mayo del 2019 e inscrita el diecinueve de julio del dos mil diecinueve.-----**** 12) EL DOS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (2.73%) de derechos y acciones, fincados mediante compra a los cónyuges WILLAN HERNANDO LINCANGO CONDOR y MANUELA CECILIA CANGO ALEJANDRO, por sus propios derechos, otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMANOVENA de QUITO con fecha 29 de Agosto del 2019 e inscrita el dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve.-----**** 13) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA y el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 13 de Agosto del 2019 e inscrita el seis de septiembre del dos mil diecinueve.-----*** 14) EL DOS PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones fincados mediante compra a Los cónyuges WILLAN HERNANDO LINCANGO CONDOR y MANUELA CECILIA CANGO ALEJANDRO según escritura pública otorgada el ante la NOTARIA QUINCUGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 6 de Julio del 2018 e inscrita el dos de agosto del dos mil dieciocho.-----*** 15) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones fincados mediante compra a los cónyuges PABLO RENAN PANTOJA ESPINOZA y ESTELA MARISOL MONTALVO APUNTE, según escritura otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 29 de Julio del 2018 e inscrita el trece de julio del dos mil dieciocho.-----**** 16) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a los señores DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera; y, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, casado; cada uno por sus propios derechos según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 4 de Septiembre del 2018 e inscrita el veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho.-----**** 17) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones fincados, mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA por sus propios derechos, y el señor ANGELGABRIEL CENTENO QUIMBITA, CASADO según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Septiembre del 2018 e inscrita el veintiséis de diciembre dos mil dieciocho.-----**** 18) El 2.72% de DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, CASADO, por sus propios derechos, y la señorita DOLORES ALEXANDRACENTENO QUIMBITA, SOLTERA, según escritura pública otorgada ante él la NOTARIA TERCERA de GUARANDA con fecha 18 de Diciembre del 2017 e inscrita el cinco de enero del dos mil dieciocho.-----**** 19) DOS PUNTO SETENTA Y DOS por ciento (2.72%) de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera, por sus propios derechos, y, el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, casado, según a escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 28 de Septiembre del 2018, debidamente inscrita el veinte y seis de Diciembre de dos mil dieciocho.-----**** 20) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a los señores DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera; y, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, soltero; cada uno por sus propios derechos según escritura pública otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 29 de Junio del 2018 e inscrita el once de julio del dos mil dieciocho.-----**** 21) EL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a los señores DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, soltera; y, ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, casado según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE DIECISIETE, ante el OCTUBRE DEL DOS MIL Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor. Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de noviembre del dos mil diecisiete.-----**** 22) el DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados mediante compra a la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, SOLTERA y el señor ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA casado, según escritura pública escritura pública otorgada el TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el veintiséis de julio del dos mil diecisiete.-----**** 23) EL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de los



Derechos y Acciones fincados mediante compra a EL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones fincados otorgado según escritura pública el CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Ángel Tito Ruilova e inscrita el cuatro de febrero del dos mil dieciséis.-----**** 24) EL DOS PUNTO SESENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Fincados mediante compra a los señores ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, Casado, y, la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, Soltera según escritura pública otorgada el VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el primero de septiembre del dos mil diez.-----**** 25) EL DOS PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a los señores ANGEL GABRIEL CENTENO QUIMBITA, Casado, y, la señorita DOLORES ALEXANDRA CENTENO QUIMBITA, Soltera según escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil diez ante el notario Vigésimo Séptimo suplente del cantón Quito la Doctora Doris Almeida Hurtado.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----**** ASENTAMIENTO HUMANO BARRIO TAJAMAR, Parroquia Pomasqui.----*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf". yv

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM



@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170



www.registrodela propiedadquito.gob.ec

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



@RegistroQuito

Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 398 8170

Registro de la
PROPIEDAD



QUITO

BICENTENARIO
BATALLA DE PICHINCHA 1822

www.registrodelapropiedadquito.gob.ec

cuatrocientos⁴⁷³ setenta y tres



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

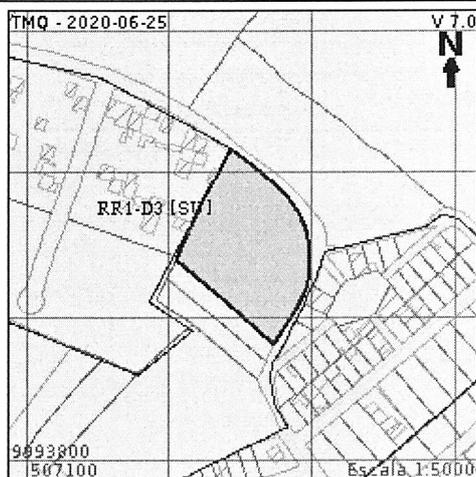
Fecha: 2020-06-25 22:49

No. 726787

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1724441850
Nombre o razón social:	GARCITO PERUGACHI JOSE RAFAEL
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5033993
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14514 01 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	7344.00 m2
Área gráfica:	7309.67 m2
Fronte total:	185.00 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 550.80 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	0		0
IRM	FRANCISCO GUAÑUNA	10	5 m del eje d e via	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A4 (A5002-5)

Lote mínimo: 5000 m2

Fronte mínimo: 40 m

COS total: 10 %

COS en planta baja: 5 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (RN/PS) Recursos Naturales/Producción Sostenible

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 5 m

Posterior: 5 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL INTERESADO DEBERÁ REALIZAR REPLANTEO VIAL PREVIO COORDINAR CON LA JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

SOLICITAR AL USUARIO QUE ELIMINE 39647 FAVOR ACERCARSE A AVALUOS Y CATASTROS. CALLE NO PERTENECE AL PREDIO

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020